BUIN, 3 P AGO 2013

**DECRETO TC. N°** 20/1 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

- **CONSIDERANDO**: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.
- 2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.
- 3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.
- 4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC Nº 180** de fecha 12 de Julio de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **"Seguridad Telecentro Jorge Washington, Comuna de Buin"**.
- 5.- La Ficha de la Licitación ID N° 2723-37-LE13, Seguridad Telecentro Jorge Washington, Comuna de Buin, emitida por el Portal de Mercado Público.
- 6.- El Acta de Apertura de fecha 30 de Julio de 2013, de la Licitación Pública "Seguridad Telecentro Jorge Washington, Comuna de Buin".
- 7.- El Informe de Evaluación de fecha 08 de Agosto de 2013 de la Licitación Pública "Seguridad Telecentro Jorge Washington, Comuna de Buin", en el cual la comisión propone adjudicar la licitación al Oferente Constructora Víctor Venegas Miranda Transportes y Servicios E.I.R.L., por un monto de \$7.181.650.-, I.V.A. Incluido.
- 8.- El Memorándum Nº 465, de fecha 14 de Agosto de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "Seguridad Telecentro Jorge Washington, Comuna de Buin", al Oferente Constructora Víctor Venegas Miranda Transportes y Servicios E.I.R.L. Se adjunta la siguiente documentación:
  - Anexos Administrativos del Oferente (Formatos N° 1, 2, 3 y 4).
  - Oferta Económica.
  - Presupuesto Detallado.
  - Anexos Técnicos.
  - Carta Ganh.
    - 9.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 21 de Agosto de 2013.

## DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada "Seguridad Telecentro Jorge Washington, Comuna de Buin", ID N° 2723-37-LE13, al Oferente VÍCTOR VENEGAS MIRANDA TRANSPORTES Y SERVICIOS E.I.R.L., RUT N° 76.191.179-1, Representada Legalmente por don *Víctor Manuel Vengas Miranda*, Cédula de Identidad N° 7.899.319-7, con domicilio en Rinconada de Nos N° 390, Comuna de San Bernardo – Santiago.

- 2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.
- 3.- La Adjudicación se realiza por un monto total de \$7.181.650.- (siete millones ciento ochenta y un mil seiscientos cincuenta pesos), I.V.A. Incluido.
- 4.- El plazo de ejecución es de **20 días hábiles**, los cuales comenzarán a correr <u>a partir del día hábil siguiente a la fecha del Acta de Entrega del</u> Terreno.
- 5.- Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Seguridad Telecentro Jorge Washington, Comuna de Buin".

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro de Obras tipo Manifold, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaría que le indique la Dirección de Obras.

Las multas son por:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- 4 Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley Nº 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto devengado de la presente adquisición será imputado a la cuenta presupuestaria 114.05.96.041.003 "Seguridad Telecentro Jorge Washington, Comuna de Buin".

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

É Ó COFRÉ ZEPEDA FRADOR MUNICIPAL

or Orden del Sr. Alcalde

GERONIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MCZ. GMG. WFG: RJG. mss.

DISTRIBUCION:

- Contro

- D.A.F.

- SECPLA

- Archivo\SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\D° TC\Adjudicación\Seguridad Telecentro Jorge Washington, Comuna de Buin.doc